

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

TERCERA MODIFICACIÓN CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2018
ANCHOVETA/SARDINA COMÚN VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4243 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 JUN. 2018
RES. EX. N° 2174

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 171/2018, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 171/2018, de fecha 06 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 674 de 2017, N° 197 y N° 210, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4243 y N° 4481, ambas de 2017 y N° 1959 y N° 2015 de 2018, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 210 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida en el área marítima antes mencionada, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, modificado a su vez mediante Decreto Exento N° 197 de 2018, ambos del mismo Ministerio.

3.- Que conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 171/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la tabla de la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería de Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL SARDINA COMUN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		263,223
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos		263,073
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso	3,732
	Enero-Abril	2,722
	Mayo-Diciembre	1,010
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins	17
	Enero-Diciembre	17
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule	1,349
	Enero-Abril	984
	Mayo-Diciembre	365
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío	210,486
	Enero-Agosto	201,457
	Septiembre-Diciembre	9,029
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía	3,116
	Enero-Abril	2,272
	Mayo-Diciembre	844
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos	30,157
	Enero-Abril	21,992
	Mayo-Diciembre	8,165
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos	14,216
	Enero-Junio	11,768
	Julio-Diciembre	2,448

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



